

AVISO No.275

09 de junio de 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por medio del cual se notifica al señor(a) **HERNAN ALONSO GUTIERREZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 2012 del 31 de mayo de 2022**

Persona a notificar: **HERNAN ALONSO GUTIERREZ**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 19 No.39-33 LOCAL 3**

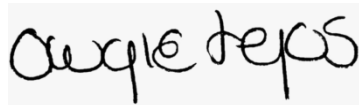
Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



ANGIE ANDREA TREJOS

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Armenia, Quindío. 09 de junio de 2022

Señor (a):

HERNAN ALONSO GUTIERREZ

Dirección: **CARRERA 19 NO.39-33 LOCAL 3**

Correo: mundofiltros@outlook.com

Matricula No.156218

Armenia, Quindío.

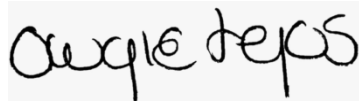
ASUNTO: Notificación por **Aviso No.275** de la **Oficio PQRDS 2012 del 31 de mayo de 2022**.

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito informarle que en el presente oficio, encontrará como adjunto la notificación por aviso **No.275** del Oficio PQRDS 2012 del 31 de mayo de 2022. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrícula No. 156218"**.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 69** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGIE ANDREA TREJOS

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

OFICIO PQRDS No. 2012

Armenia, Q. 31 de mayo de 2022

Señor (a):
HERNAN ALONSO GUTIERREZ R
 Dirección:
CARRERA 19 No. 39-33 LOCAL 3
 Correo: mundofiltros@outlook.com
Matricula No.156218
 Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a petición con radicado **2022PQR616228** del día 10 de mayo de 2022

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, Respetuosamente me permito informarle que el debido proceso para la prestación del servicio a un predio que se va a construir, es solicitar una Matrícula para provisional de obra; una vez aprobado y legalizada la matrícula del predio el usuario podrá hacer uso del servicio y realizar la construcción; todo este trámite es con la finalidad de evitar conexiones fraudulentas para usos distintos al solicitado.

Una vez verificado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el día 01 de abril de 2022, se generó el siguiente reporte:

Fecha Ejecucion	2022-04-01 09:33:37	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2022-04-01 09:34:26	Observación	SEGUN GCP - 293 SOLICITA LA CREACION DE UNA MATRICULA CLASE RESIDENCIAL ESTRATO 2 , LA CONSTRUCCION DE SU ACOMETIDA EN 1/2" SIN PASE VIA EN TIERRA, LA INSTALACION DE SU RESPECTIVO MEDIDOR PARA EL PROYECTO SANTANA M 1 CASA 4 NOTA :AL MOMENTO DE LA VISITA EL USUARIO YA HABIA REALIZADO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE 2 PISOS, SE COBRA VISITA TECNICA \$ 143800.Y AGUA NO FACTURADA POR CONSTRUCCION DE 2 PISOS . JAVIER ARIAS G.P.T
Código Estado Orden Actividad	3		
Descripción	LEGALIZADA		
Usuario	PABLOS		

Que, como se expuso anteriormente, una vez verificado por el funcionario que el predio había sido construido sin previa aprobación, se procedió a generar los cobros correspondientes a EJECUCIÓN DE ACOMETIDA, MEDIDOR, INSTALACION DE MEDIDOR, VALVULA ANTIFRAUDE, VISITA TECNICA DE PROYECTOS Y AGUA NO FACTURADA.



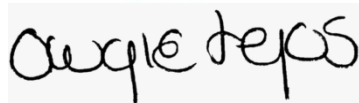
Que, por lo anterior no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes a la factura emitida por la entidad, teniendo en cuenta que el agua no facturada se cobró debido a que el usuario realizó la obra sin tener legalizada la provisional de obra, igualmente el usuario en su escrito manifiesta que el agua fue facturada al predio perteneciente a su madre, por lo cual es indispensable que indique dirección del predio, número para consultas y pago referido en la factura EPA, fecha de inicio de construcción y su finalización, con la finalidad de realizar un análisis sobre el consumo y determinar la viabilidad de generar descuentos y/o ajustes.

En este sentido se entiende tramitada su petición, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



ANGIE ANDREA TREJOS

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.